



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 314 -2017-GR.APURIMAC/GG.

1/9

Abancay, 21 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 1371-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH. y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Administración Encargado, previa autorización de la Gerencia General, Regional, remite la propuesta de personal de la Abogada **ELSA COAQUIRA QUISPE**, que resultó ganadora del concurso público, que llevó a cabo el Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de formular el respectivo contrato a plazo fijo en plaza vacante presupuestada

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, vigente desde el mes de Diciembre del año 2016, la plaza N° 006 se encuentra vacante y presupuestada, cobertura de plaza que se llevará a efecto mediante Concurso público de méritos, en cumplimiento de la normativa vigente y para el efecto es necesaria la conformación de la Comisión de Evaluación;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2017, establece con precisión que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En caso de suplencia temporal una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, el contrato a plazo fijo en plaza vacante presupuestada se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **Específica del Gasto 21.1.1.13 del Sistema de Gestión Presupuestal del Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;**

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo fijo a la Abogada **ELSA COAQUIRA QUISPE**, en la Plaza vacante y presupuestada N° 006 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, cargo Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STA, la vigencia del contrato será del 01 de Setiembre al 30 de Noviembre del 2017, fecha en que venecen de manera automática todos sus efectos jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por la comisión de faltas de carácter disciplinaria y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG
BWSO/APR.

